

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	002-2024-2-0417		
Título del informe:	"Otorgamiento de la buena pro a contratista sin cumplir los requisitos exigidos en los términos de referencia de los procedimientos de selección N° AS-SM-06-2019-CS/MPD-1, AS-SM-08-2019- CS/MPD-1 Y AS-SM-11-2019-CS/MPD-1, además, ejecución de obra sin el plantel profesional ofertado y aprobación de adicional deductivo vinculante que no correspondía"		
Objetivo general:	Establecer si los actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución de las Adjudicaciones Simplificadas N° 06, 08 Y 11-2019-CS/MDP-1 respectivamente, para la ejecución de las obras: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua e instalación del servicio de desagüe en el anexo de Bayoz, Distrito de Perene - Chanchamayo - Junín", "Creación de los servicios de agua potable y biodigestores en el anexo de Aguas Verdes de Rio Amarillo, Distrito de Perene - Chanchamayo - Junín" y "Mejoramiento ampliación del servicio de agua potable y eliminación de excretas en el anexo de Centro Toterani, distrito de Perene - Chanchamayo - Junín", respectivamente, se efectuaron de acuerdo con la normativa de contrataciones y otras disposiciones aplicables.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE		
Monto objeto del servicio (de corresponder):	S/ 3,548,384.99		
Ubigeo:	Región: JUNIN	Provincia: CHANCHAMAYO	Distrito: PERENE
Fecha de emisión del informe:	08/01/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	X
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Argumentos de Hecho (irregularidades advertidas): Comité de selección otorgó la buena pro a los consorcios Bayoz, Semorty y Toterani, a pesar que, incumplieron lo establecido en las bases y ofertaron a los mismos especialistas del plantel clave, los cuales, según el expediente técnico, debieron participar durante todo el plazo de ejecución de obra; asimismo, el OEC inobservó el incumplimiento del Consorcio Bayoz y Semort, de un (1) requisito para el perfeccionamiento del contrato; además, no se aplicó la penalidad por ausencia del residente y</p>
---	--

	<p>especialistas del plantel profesional clave, y se aprobó adicional deductivo vinculante de obra n° 1, sin sustento técnico, evitando la evaluación y autorización previa, por parte de la Contraloría General de la República; afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y ocasionando un perjuicio económico de S/ 346 340.19.</p>																																										
2	<p>Recomendaciones: Al alcalde de la Municipalidad Distrital de Perené:</p> <p>1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Perené comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión única)</p> <p>A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios:</p> <p>1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que corresponden. (Conclusión única)</p>																																										
3	<p>Personas comprendidas en los hechos específicos irregulares y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice N° 1):</p> <table border="1" data-bbox="193 972 1481 1240"> <thead> <tr> <th><u>DNI</u></th> <th><u>Nombres y apellidos</u></th> <th><u>Civil</u></th> <th><u>Penal</u></th> <th><u>Adm. ENT</u></th> <th><u>Adm. PAS</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10043583</td> <td>EDISON BONIFACIO URPE PECEROS</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23274702</td> <td>FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>43873987</td> <td>RAFAEL FRANCISCO FERNANDEZ BORJA</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>21005202</td> <td>YOEL DAVID LEON LLALLICO</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>73092845</td> <td>FRANCKLIN WILLIAMS QUILCA CASTRO</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>19916336</td> <td>CHRISTIAN MALLAUPOMA REYES</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>	10043583	EDISON BONIFACIO URPE PECEROS		X	X		23274702	FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ		X	X		43873987	RAFAEL FRANCISCO FERNANDEZ BORJA		X	X		21005202	YOEL DAVID LEON LLALLICO		X	X		73092845	FRANCKLIN WILLIAMS QUILCA CASTRO		X	X		19916336	CHRISTIAN MALLAUPOMA REYES		X	X	
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>																																						
10043583	EDISON BONIFACIO URPE PECEROS		X	X																																							
23274702	FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ		X	X																																							
43873987	RAFAEL FRANCISCO FERNANDEZ BORJA		X	X																																							
21005202	YOEL DAVID LEON LLALLICO		X	X																																							
73092845	FRANCKLIN WILLIAMS QUILCA CASTRO		X	X																																							
19916336	CHRISTIAN MALLAUPOMA REYES		X	X																																							